PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO:

"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA LA DETERMINACION DE LA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA"

Expediente (ref. PLENA): SUM13/2026

ESTELLA/LIZARRA- NOVIEMBRE 2026

A. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato con Servicios de Montejurra S.A. (en adelante SMSA o Entidad Contratante) es la adquisición de **"UN SISTEMA PARA LA DETERMINACION DE LA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A."**

Las condiciones de suministro y las especificaciones técnicas que deben reunir el equipo están descritas en el **Pliego de Condiciones Técnicas** aprobado por la Entidad Contratante y adjuntado en el **Anexo IV.**

El contrato NO se divide en lotes.

El destino del suministro es el Departamento de Laboratorio de SMSA, sito en Camino de Ordoiz de Estella-Lizarra (Navarra).

CPV: CPV: 38434560-9 Analizador químico

A.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRANTE

Entidad contratante: SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA.

Domicilio social: calle Bell-Viste, nº 2. Estella/Lizarra.

CIF: A 31 151848

FECHA DE APROBACION POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SMSA:

3 de noviembre de 2026.

A.2 TIPO DE CONTRATO

Conforme al artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se trata de un contrato de SUMINISTRO.

A.3 VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a **55.000.- € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS), IVA excluido.**

El valor estimado del contrato asciende a 60.500.- € (SESENTA MIL QUINIENTES EUROS), IVA excluido, considerando posibles modificaciones al alza que no superen el 10% del precio de adjudicación.

No se admitirá ninguna oferta que supere dicho importe.

- ✓ Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos derivados de:

-los medios auxiliares de montaje y desmontaje

-el transporte del equipo

-la preparación de las conexiones a las redes de suministro

-la reparación de averías/desperfectos ocasionados durante el transporte/montaje

-la gestión de todos los residuos generados en la ejecución del contrato

-la formación del personal de Servicios de Montejurra, S.A. en el funcionamiento del equipo instalado.

-entrega de kit de repuestos de mayor desgaste de los equipos a instalar.

A.4 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el **PROCEDIMIENTO ABIERTO sin publicidad comunitaria** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto A.8 del pliego y sin perjuicio del derecho de la Entidad Contratante a declararlo desierto.

A.5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Presidencia de la Entidad Contratante y la Mesa de contratación estará formada por:

Presidente: Presidenta de SMSA
Suplente: Miembro del Consejo de Administración de SMSA

Vocal: Director-Gerente de SMSA
Suplente: Director de Producción de SMSA

Vocal: Director Económico de SMSA
Suplente: Contable

Secretaria: Secretaria Tca. de SMSA
Suplente: Letrado o letrada de SMSA

La responsable del contrato será la Jefa del Departamento de Laboratorio de SMSA, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

A.6 CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el punto A.8.

Así mismo, será requisito para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos

Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 18 de la LFC, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

A.6.1 Solvencia económica y financiera:

Cada persona licitadora deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato (bien por sí misma o mediante el recurso a terceras personas), entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable elaborada conforme al modelo que figura en el ANEXO I del presente pliego de condiciones, debidamente cumplimentado por persona con poder de representación, correspondiendo únicamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación **señalada en la cláusula A.8.**

A.7.2. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar igualmente en la declaración responsable cuyo modelo figura en el ANEXO I, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido punto A.8. del pliego.

A.7 UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

A.7.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, al menos en uno de ellos, de 55.000 euros.

A.7.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

-Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos tres años acompañada de certificado de buena ejecución de, al menos, dos equipos suministrados en el citado periodo similares al que es objeto del contrato en cuanto a características técnicas, equipamiento y cuantía económica.

-Certificado oficial de calidad que acredite la conformidad de los bienes suministrados mediante referencia a especificaciones o normas.

A.8.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán por medio del Portal PLENA, en forma telemática. No se admitirá en ningún caso ofertas presentadas por otras vías o formas, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral de Contratos.

Las personas interesadas podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Licitación PLENA. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

A.9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán por medio de la plataforma de licitación de Navarra (PLENA) y en la forma establecida en la misma. No se admitirán ofertas ni documentación de los contratistas por otra vía o canal de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se admitirá la presentación de propuestas por los medios habituales de comunicación administrativa en el supuesto de que por deficiencias exclusivamente imputables a este poder adjudicador resulte imposible la presentación por la Plataforma PLENA. En este caso se presentará la documentación en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: **"SUMINISTRO DE UN SISTEMA PARA LA DETERMINACION DE LA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, S.A.",** los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

Sobre A: documentación administrativa

Sobre B: proposición no valorable automáticamente

Sobre C: proposición valorable automáticamente

A.9.1. SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá la siguiente documentación:

-Declaración responsable: Conforme al **Anexo I** y firmada por persona que ostente poder de representación. En el supuesto de empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser presentada por cada una de las empresas. La declaración responsable también deberá ser aportada por aquellas personas a cuya solvencia económica y/o técnica vaya a recurrir la empresa licitadora.

- Declaración de inexistencia de conflicto de interés conforme al Anexo II del presente pliego de condiciones administrativas.

- Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En este caso cada una de las personas licitadoras deberán aportar los ANEXO I y II debidamente cumplimentados.

-Cuando la solvencia se acredite mediante el recurso a terceras personas, con independencia del vínculo jurídico con ellas, deberá dejarse constancia formal en la declaración responsable del ANEXO I y todas ellas deberán aportar igualmente los ANEXOS I y II debidamente cumplimentados. Cuando las personas a cuya solvencia se recurra sean del mismo grupo empresarial o la relación se base en la subcontratación, se estará a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se deberá aportar el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

A.9.2. SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Contendrá la propuesta técnica, que incluirá:

Toda la documentación necesaria que permita comprobar el cumplimiento de las características exigidas en el **Anexo IV,** o bien reflejar el cumplimiento íntegro de las mismas de modo explícito.

La documentación necesaria que permita realizar la valoración de los criterios no valorables automáticamente previstos en el presente Pliego de Condiciones.

- Memoria descriptiva. Incluirá una descripción lo más detallada posible de todas las características técnicas del equipo, sistemas de proceso y programación de operaciones para la preparación de muestras y la aplicación analítica particular para la determinación de DBO en aguas residuales.

- La memoria explicará de forma particular, cómo resuelve o satisface el equipo o sistema propuesto las especificaciones de funcionamiento descritas en el Anexo IV, garantizando tanto la capacidad productiva requerida, como de sus prestaciones analíticas de calidad, con objeto de facilitar la valoración
- Información del alcance de la asistencia que se oferta: horario de asistencia técnica, compromiso para la asistencia presencial, tiempos de respuesta ante incidencias en el equipo (visitas y respuestas telemáticas) disponibilidad para la remisión de la información que la unidad gestora considere oportuno, formación impartida al personal de Laboratorio, compromiso de plazos de entrega de repuestos.
- Manuales de operación e Instrucciones de calibración y mantenimiento en español y en soporte informático.
- Documentación técnica específica para la comunicación bidireccional del LIMS, incluyendo formatos y ubicaciones específicas de los ficheros y protocolos de comunicación de las conexiones estándar. Así como de la configuración, base de datos o asistente, disponibles en el software del equipo.
- Información documental, numérica y gráfica de resultados obtenidos sobre patrones y aguas residuales, que justifiquen la capacidad del sistema para satisfacer las especificaciones de medición indicadas en el apartado de las prescripciones técnicas.

No se valorará ningún atributo, aspecto técnico o mejora que no esté claramente diferenciado y detallado en la oferta. Es decir, no se tendrá en cuenta la información contenida en catálogos, folletos publicitarios, etc. aportados por el licitante.

La inclusión en los sobres A o B de información relativa a la proposición valorable automáticamente dará lugar a la exclusión de la empresa de esta licitación.

A.9.3. SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE.

Contendrá la siguiente información conforme el **Anexo II** y deberá ser firmada por una persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

-Proposición económica

-Criterios sociales

-Otros criterios valorables automáticamente

A.10.CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A.10.1. OFERTA TÉCNICA (Sobre B). HASTA 40 PUNTOS

SOBRE CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 30 PUNTOS

- Hasta 20 puntos: se valorará la idoneidad del equipo ofertado y el grado en que se adapte al objeto del contrato considerándose aspectos como :
 - El método presentado se ajusta al solicitado, es decir, al implantado actualmente en el laboratorio.
 - La incertidumbre del ensayo es igual o menor a la actual.
 - Tamaño del equipo
 - Facilidad del manejo del equipo
 - Facilidad del manejo del software
 - Claridad de la documentación entregada
 - Grado de autonomía en el desarrollo del proceso.
- Hasta 5 puntos: planificación de las actividades de suministro, instalación y formación, con indicación de los plazos
- Hasta 5 puntos: Servicio post-venta. Descripción detallada del servicio post-venta durante el periodo de garantía. Visitas programadas, tareas a realizar en cada visita. Listado chek-list de dichas tareas y detalle del equipo técnico que las supervisará.

 Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:
 - Óptimo: 5 puntos
 - Muy bien: 4 puntos
 - Bien: 3 puntos
 - Normal: 2 puntos
 - Deficiente: 1 puntos
 - Muy deficiente: 0 puntos

MEJORAS: HASTA 10 PUNTOS.

Contenido opcional: solo serán puntuables aquellas mejoras que no impliquen un coste adicional para SMSA y que vengan referidas a los siguientes aspectos:

a) Reactivos para comenzar el análisis: se valorará con tres puntos que se incluyan en el suministro los reactivos necesarios para comenzar a llevar a cabo las cuantificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

b) Pantalla táctil: se valorará con tres puntos que el equipo disponga de una pantalla táctil para su manejo.

c) Se valorará con cuatro puntos que esté incluido en la oferta la primera revisión del equipo durante el primer año.

A.10.2. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (Sobre C). HASTA 60 PUNTOS.

OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Que se aplicarán conforme al siguiente criterio:

Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\boldsymbol{Valor\ criterio\ precio} = \frac{\textbf{Precio minimo ofertado x 30}}{\textbf{Precio ofertado}}$$

Sin perjuicio de lo anterior la reducción en la puntuación con respecto a la oferta más ventajosa no superará en ningún caso 1 punto por cada punto porcentual de menor baja.

CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará con diez puntos la implementación de un Plan de Conciliación: por el diseño y establecimiento de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar que resulte de aplicación a la **plantilla del licitador que va a participar en la ejecución del contrato**.

A tal efecto, se aportará el plan implementado con la descripción de las medidas concretas adoptadas.

OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: HASTA 10 PUNTOS

Se valorarán los siguientes criterios:

Ampliación del plazo de garantía	10

Mediante asignación de las siguientes puntuaciones:

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	Hasta 10 puntos
La puntuación se adjudicará de acuerdo al siguiente criterio: 2,5 puntos por cada 12 meses de ampliación del plazo de garantía.	

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es **anormalmente baja** cuando su precio sea inferior al 75% del precio de licitación. Es decir que su baja sea superior al 25%. **Cuando se presente una sola**

oferta se presumirá que la misma es anormalmente baja cuando su precio sea inferior al 20% del precio de licitación; si se presentan dos ofertas se presumirá dicha anormalidad cuando la baja de una respecto de la otra supere 20 puntos porcentuales.

En todos los casos se procederá según lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Entidad Contratante **antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados** para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el caso de que finalmente se aceptara una oferta con una baja (B) inferior a la baja anormalmente baja, la puntuación (Pe) que se le otorgaría sería la puntuación máxima (P) establecida en el **punto A.10.2.**

A.11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en dicho sobre, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

Si la Mesa de Contratación comprobase que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

La solicitud de subsanación de documentación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

La Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por las personas licitadoras en el sobre A indicando, en su caso, aquéllas excluidas y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta sujeta a juicio de valor (sobre B) y a su valoración, salvo la de aquellas ofertas que hayan resultado excluidas en la fase anterior.

Finalmente se procederá a la valoración de la proposición valorable automáticamente (sobre C), salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas en las fases anteriores.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Mesa comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

A.12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA ADJUDICACIÓN:

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, la licitadora propuesta deberá presentar los siguientes documentos:

a. **Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si la persona licitadora fuera física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la persona licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la persona licitadora fuera jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a esta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el presente pliego de condiciones para acreditar los umbrales de solvencia exigidos.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor de la personal licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

La solicitud de la documentación necesaria para efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación se comunicará al correo electrónico indicado por las personas licitadoras en la declaración responsable o en el DEUC.

A.13. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, cuando el procedimiento de adjudicación utilizado sea el abierto superior al umbral comunitario.

En el caso de que el procedimiento de adjudicación utilizado sea el inferior al umbral comunitario, la adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales desde la remisión de la comunicación de adjudicación por medios electrónicos, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por la entidad o persona adjudicataria de la siguiente documentación:

-En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

-Seguro de responsabilidad civil. La entidad/persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA y SMSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

La entidad/persona adjudicataria contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de **600.000,00 €** incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Productos (tanto de Mancomunidad de Montejurra como de SMSA) y Empleados de ambas entidades, terceros frente a la entidad adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la entidad/persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros

-Garantía definitiva en cualquiera de las formas previstas en el presente pliego de condiciones: 4% del importe de adjudicación del contrato

B. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

B.1. LUGAR DE ENTREGA

La maquinaria deberá ser puesta a disposición de la entidad contratante en perfectas condiciones de funcionamiento inmediato en la EDAR de Estella-Lizarra, sita en Camino de Ordoiz.

B.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento será de 9 semanas, conforme a lo señalado en el ANEXO IV de este Pliego de Condiciones Administrativas, contadas a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

La entrega no se considerará realizada hasta la puesta en marcha del equipo y la obtención de un resultado satisfactorio tras el ensayo de eficiencia a que hace referencia el pliego de prescripciones técnicas (ensayos de calidad y ensayos de muestreo, programación típica de rutina).

B.3. PRUEBAS DE GARANTIA, RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA

B.3.1. PRUEBAS DE GARANTIA

La entidad o persona adjudicataria deberá realizar las pruebas de garantía una vez entregado el suministro en el lugar establecido por la Entidad Contratante.

Estas pruebas consistirán en:

Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deberá resultar satisfactorio.

Comprobación de cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos y ofertados.

Inspección de la documentación para comprobación de garantías de calidad.

Comprobación de que la funcionalidad general del equipo coincide con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones mediante el ensayo contemplado en el ANEXO IV.

B.3.2. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:

La recepción del suministro tendrá lugar una vez superadas las pruebas de garantía y entregada toda la documentación requerida en este pliego.

El plazo de garantía comienza cuando el suministro completo se haya recepcionado.

B.3.3. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía exigido será de **dos años**, contado a partir de la recepción.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, la entidad o persona adjudicataria responderá de los bienes o productos suministrados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes o productos suministrados se exigirá al proveedor la reposición de los elementos que resulten inadecuados o, en los casos en que sea procedente, la reparación de los mismos,

siempre y cuando se garantice la equivalencia del elemento reparado con los suministrados a los que no se les ha efectuado reparo alguno.
La entidad contratante podrá ejecutar directamente la responsabilidad incurrida por la entidad o persona adjudicataria, con cargo a la garantía depositada.

Se valora la ampliación del plazo de garantía tal como se refleja en el apartado correspondiente a los criterios de valoración.

B.4. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por la entidad o persona adjudicataria, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que la Entidad Contratante lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

En este caso, las entidades o personas subcontratadas no podrán estar incursos en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

La entidad o persona adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Entidad Contratante, siendo el único obligado ante las entidades o personas subcontratadas.

B.5. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

B.6. FACTURACIÓN

La **factura relativa al suministro** podrá enviarse después de haber superado las pruebas de garantía y haber enviado la documentación requerida. Ésta será abonada en el plazo de 30 días desde su recepción y conformidad por parte de la unidad gestora del contrato.

La factura deberá contemplar únicamente la prestación correspondiente a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Bell-Viste, 2 de Estella – Lizarra.

B.7. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo de entrega. Se establece una penalización de 1.500 € por día natural de retraso en el cumplimiento del contrato.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

Si la entidad o persona adjudicataria incurriera en el incumplimiento de obligaciones que conlleve la aplicación de penalidades, la entidad adjudicadora, previa motivación en la que conste el incumplimiento detectado, y una vez ofrecida audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se hayan indicado en el pliego.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes la entidad o persona adjudicataria, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la entidad adjudicadora como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la entidad o persona adjudicataria.

B.8. PROTECCIÓN DE DATOS

La entidad o persona adjudicataria deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

B.9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

La entidad o persona adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B.10. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad o persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

B.11. OTROS REQUERIMIENTOS:

Plan de Medidas Antifraude

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

B.12.GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

B.13. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables a la entidad o persona adjudicataria los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de la Entidad Contratante.

B.14. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, la Entidad Contratante exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
f. Cuando las penalidades aisladas o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
h. La demora en el pago por parte de SMSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de la entidad adjudicadora determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes la Entidad Contratante podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el presidente de la Entidad Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre los efectos y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la

Entidad Contratante, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

B.19. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

B.20. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de la Entidad Contratante, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de la Entidad Contratante, sito en la calle Bell-Viste, 2 de Estella-Lizarra; o en el e-mail mancomunidad@montejurra.com, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA PARA LA DETERMINACION DE LA DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE SERVICIOS DE MONTEJURRA, SA

DATOS IDENTIFICATIVOS.

PERSONA REPRESENTANTE (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I.):	
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN:	
PERSONA LICITADORA (RAZÓN SOCIAL Y C.I.F.):	
DOMICILIO SOCIAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	

D./Dña. (…), en nombre y representación de (….),

Declara bajo su responsabilidad (indíquese según proceda en los apartados requeridos):

I. Que la entidad por mi representada reúne las condiciones de capacidad y solvencia requeridas para contratar y no está incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

EMPRESA	TIPO DE SOLVENCIA	TIPO DE VÍNCULO
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros
.....	☐ Económica ☐ Técnica	☐ Grupo de sociedades ☐ Empresa subcontratista ☐ Otros

II. SUBCONTRATACIÓN:

Que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros sin recurrir a su solvencia.	Sí	No

III. Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

IV. Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

V. Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

VI. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

VII. Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

VIII. Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

IX. Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

X. Que declara como documentación confidencial la siguiente y por los motivos expuestos:

En _____, a _____de _____de 2026.

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (SOBRE A)

EXPEDIENTE: "……".

DATOS IDENTIFICATIVOS.

PERSONA REPRESENTANTE (NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I.):	
TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN:	
PERSONA LICITADORA (RAZÓN SOCIAL Y C.I.F.):	
DOMICILIO SOCIAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
E-MAIL:	

Formula la siguiente **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES:**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la persona que suscribe declara:

PRIMERO. Estar informada de lo siguiente:

- Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, obliga a adoptar las medidas adecuadas para prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de contratación, con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia del procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. A estos efectos, comprende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, o de un prestador de servicios que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia.

- Que el artículo 23 «Abstención» de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas: a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato. c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

SEGUNDO. Que no se encuentra incursa en ninguna situación que pueda calificarse de «conflicto de intereses» de las indicadas en el artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que pueda afectar al mencionado procedimiento.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En ……, a …… de …… de 20……

Fdo.: …… (nombre, cargo y firma o firma electrónica)

ANEXO III. PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:	
NIF:	en representación de la empresa:
Nombre:	
NIF:	
Domicilio:	

enterado del pliego regulador para la contratación de: **"SUSTITUCIÓN SEPARADOR ÓPTICO PARA MEJORA DE EFICIENCIA EN LA RECUPERACIÓN DE ENVASES DE LA FRACCIÓN RESTO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CÁRCAR"** se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido, en letra y cifra:

A. OFERTA ECONÓMICA:

En caso de discrepancia entre las cantidades en letra y las cantidades en cifra, prevalecerán las cantidades en letra.

Objeto	Importe en euros (IVA excluido) (letra)	Importe (cifra)

B. CRITERIOS SOCIALES

Plan de Conciliación (si/no):	

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

ASPECTO	OFERTA
PLAZO DE GARANTÍA	

_____, a _____ de _____de 20_____

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- **objeto**
 - *Suministro y puesta en servicio de un sistema de análisis automático para la determinación analítica de la Demanda Bioquímica de Oxígeno de cinco días, en aguas residuales.* Que permita automatizar el proceso analítico completo actualmente desarrollado por el Laboratorio, reduciendo al máximo las cargas de trabajo manual y dedicación del personal analista, mejorando o mantenimiento la capacidad de producción actual de datos analíticos de DBO en rutina, sin comprometer la calidad de los resultados, eliminado o minimizando la incidencia de determinados errores operativos.

 CPV: 38434560-9 Analizador químico

- **Alcance**
 - Suministro de un Equipo o Sistema de Análisis Automático, para la el ensayo de Demanda Bioquímica de Oxígeno y Demanda Bioquímica de Oxígeno Carbonada
 - La instalación y puesta a punto del sistema, en el laboratorio de Control de Saneamiento, para el ensayo de este parámetro en aguas residuales de todos los orígenes, desde vertidos industriales, redes de colectores urbanos y efluentes de depuradora, adecuado para proporcionar las prestaciones de medición necesarias para el cumplimiento de los objetivos de actividad actuales del Laboratorio, desde la doble perspectiva de su:
 - Productividad: El sistema deberá ser capaz de atender a las necesidades actuales del Laboratorio, permitiendo el procesado de un volumen mínimo de 15 muestras diarias (sin contar las que estuvieran incubando durante esos 5 días, porque si no sería una capacidad de 60 muestras aproximadamente).

 El sistema deber ser capaz de procesar, sucesivamente las mediciones de oxígeno final de una muestra secuencia anterior además de la preparación y medición de oxígeno inicial de las muestras recibidas en el día, la capacidad mínima de preparación de frascos de incubación requerida, deberá alcanzar la velocidad de 20 muestras/hora.
 - Prestación analítica: El sistema deberá ser capaz de proporcionar resultados analíticos con características de medición (sensibilidad, precisión, incertidumbre, rango…) mínimas suficientes para mejorar el alcance técnico de la actual acreditación ENAC.
 - La integración y comunicación del software del equipo dentro del nuevo sistema de gestión informático del laboratorio.
 - Documentación en castellano

- La formación in situ del personal hasta obtener resultados analíticos satisfactorios.
- El transporte de todo lo necesario

- **Metodología analítica de referencia**

 El equipo o sistema analítico deberá proporcionar todos los componentes y medios auxiliares necesarios, capaces de permitir el completo desarrollo de una metodología robusta de determinación de la DBO y DBO carbonada, aportando una solución integrada, apara para el procesado automático de todas las etapas de manipulación necesarias para la determinación de DBO en las muestras indicadas en el alcance.

 Se considerarán aptos aquellos sistemas o equipos que estén expresamente diseñados para un desarrollo automático de la determinación de DBO de cinco días (opcionalmente n días), en aguas residuales de cualquier origen, en concordancia con normativas y/o regulaciones internacionales o según métodos normalizados en vigor de organismos de normalización reconocidos, capaces de permitir el desarrollo de una técnica convencional de determinación de la DBO, basados en técnicas oximétricas de dilución y siembra o de respirometría.

 La metodología básica de referencia, será la definida en el método 5210-B "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater" de APHA – AWWA – WPCF".

 Se considerarán alternativos válidas:

 - EPA 405.1. Methods for the Chemical Analysis os Water and Wastes. Biochemical Oxygen Demand (5 days, 20ºC)
 - ISO/CD 5815-1. Water Quality. Deteminatios of biochemical oxygen demand after n day (BOD). Part 1: Dilution an seeding method with allylthiourea addition.
 - Norma UNE 1899-Parte 1 Calidad del agua. Determinación de la demanda bioquímica de oxígeno después de n días (DBOn). Parte 1: Método de dilución y siembra, con adición de alilturea.
 - DIN 38409. German Standard Mehods for the examinación os Water and Waste Water. Determination of Oxygen depletion in after n days.

- **Características funcionales**

 El equipo o sistema analítico a proponer, deberá ser capaz de ejecutar de manera automatizada todos los pasos operativos incluidos en la metodología de referencia o de cualquiera de sus alternativas, incluyendo la transferencia de todos los medios líquidos necesarios: dispensación del agua de dilución, dosificación de reactivos y soluciones de trabajo (soluciones salinas, nutrientes, solución inhibidora de la nitrificación, solución de inóculo…)

 El equipo o sistema analítico deberá asimismo ser capaz de realizar las mediciones de oxígeno necesarias, antes y después del período de incubación, de manera autónoma, una vez lanzadas las correspondientes secuencias de proceso o series analíticas.

- **Automatización de operaciones**

Sin perjuicio de su omisión o sustitución por otras alternativas equivalentes, el sistema de análisis automático deberá proporcional las siguientes funcionalidades típicas:

- Presentación y retirada de frascos de incubación el el dispositivo automuestreador
- Creación de archivos de datos informativos de Lotes de muestras.
- Identificación de muestras
- Apertura/cierre de los frascos de incubación
- Introducción de sensores de medición.
- Dispensación-dosificación automática de agua de dilución y soluciones de nutritientes.
- Dispensacion-dosificación automática de la solución/reactivo de inhibición de nitrificación.
- Dispensación-dosificación automática de la solución de inóculo.
- Agitación y mezcla de agua, soluiones y reactivos para homogeneizar.
- Agitación de muestras dirante las mediciones de oxígeno disuelto
- Lavado/enjuague de sensores y/o elementos de agitación
- Medición o lectura de concentraciones de oxígeno.
- Cálculo y grabación de resultados.
- Planificación, procesado y tratamiento de datos de diferentes muestras de control de calidad destinados a evaluar la calidad de los resultados en las series analíticas.
- Inclusión de protocolos de control y programación de en ventos en caso de superación de los límites de control establecidos.
- Lanzamiento automático y parada programada de las series analíticas con un solo interruptor de marcha paro. La carga de muestras ya incubadas en el sistema deberá ser sencilla de manera que la operación pueda ser realizada por un operador sin conocimiento específico en el ensayo.
- Presentación de datos impresión de informes y exportación de resultados a sistema LIMS.

- **Lista de componentes del suministro**

 Sin perjuicio de su omisión por sustitución de otras alternativas equivalentes, el sistema de análisis automático, deberá incorporar todos los componentes necesarios para la adquisición, almacenamiento y procesamiento automática de todos los datos necesarios para la producción de los resultados de ensayo de la DBO5.

 Seguidamente, se ofrece una lista de componentes, para la metodología de referencia apuntada en los apartados anteriores.

Un automuestreador o plataforma robótica XYZ.

Proporcionará los elementos electromecánicos, interfaz y software, necesarios para la manipulación d ellos frascos de incubación y sondas de medición y para la realización de las medias de oxígeno del procesamiento diario de las puntas de medición máxima diarias establecidas en el apartado anterior.

La capacidad de medición diaria se determinarán sobre el periodo de referencia de una jornada laboral de 7 horas efectivas, sin perjuicio del número de secuencias o lotes consecutivos que se puedan requerir dependiendo de la configuración de los ciclos de trabajo de la máquina. Una vez lanzada la secuencia de proceso de una serie analítica, el robot deberá garantizar el funcionamiento autónomo, hasta la finalización de las operaciones.

En este módulo realizará asimismo todas las operaciones automáticas de dosificación de solución inhibidora e inóculo y lavado de sensores entre muestras.

Frascos de incubación estándar de 300 mL (hay que adjuntar información de compra de varios proveedores).

En caso de que la configuración física y dimensional del aparato no permita el uso de frascos estándar del mercado, también se podrá aceptar junto con el suministro del equipo, la entrega de una remesa inicial de frascos, en vidrio o plástico desechable, siempre que la misma no suponga un sobrecoste sobre el precio total del contrato ni comprometa capacidad de procesamiento diario mínimo de hasta 70 muestras diarias.

Rack o gradilla de frascos de incubación estándar de 300 mL

Deberán disponer de un diseño ergonómico y manejable que permita el manejo cómodo y seguro de las muestras, y ser aptas para cumplir adecuadamente su función como contenedores de transporte y carga de los frascos en el robot. Deberán poderse utilizara como contenedores de soporte para su almacenamiento en los incubadores isotérmicos (adjuntar imagen). Se dimensionarán para un número de unidades máximo, tal que su peso total para plena carga con frascos lleno no supere un peso máximo de 10-12 kg y en dimensiones y formas tales para un completo aprovechamiento de los incubadores preexistentes en el laboratorio.

Bombas o buretas automáticos de dosificación.

Bomba de dilución con adición rápida de agua de dilución con sensor de nivel de líquido.

Cualquiera que sea el sistema deberá satisfacer una tolerancia de dosificación de cualquier volumen, capaz de cumplir la especificación de tolerancia o error máximo = max. (± 0.5 mL, 5% Volumen Nominal).

Bomba/estación de lavado.

Oxímetro directo o medidor de oxígeno disuelto mediante sonda óptica/luminiscente.

Serán preceptivos en ls alternativas que opten por la metodología de referencia.

Por su menor estabilidad de lectura y velocidad de respuesta, no se considerarán alternativas técnicamente aceptables, sistemas que incorporen el uso de sondas de medida de oxígeno disuelto de membrana o polarográficas.

El software del equipo deberá incluir funciones necesarias para el ajuste automático y calibración de las sondas por el método de saturación, así como para el control de parámetros y criterios para configurar la estabilidad de lectura.

Previo ajuste o calibración deberán ser capaces de proporcionar lecturas con una incertidumbre global <5%, disponiendo de sistemas de corrección automática por temperatura, presión y salinidad. Las sondas de oxígeno disuelto deberán poder proporcionar las siguientes especificaciones de medición:

Rango de lectura:	0.1 a 15 mg/L O2
Tiempo de estabilización de lectura bajo agitación	< 30 seg
Dimensiones	Aptas para frascos de 300 mL
Resolución de lectura Temperatura	± 0.1ºC
Resolución de lectura Presión	± 10 hPa

Soporte de sondas y accesorios de agitación.

Los elementos de agitación deberán cumplir su función para una medición rápida, correcta y exacta de oxígeno disuelto, pudiendo estar indistintamente integrados en el propio sistema de medida o impulsado externamente por acoplamiento magnético.

En todo caso, el sistema de agitación deberá ser compatible con el modelo de frasco de incubación incorporado en el sistema.

- **Ordenador y sistema operativo**

 Ordenador y software para registro, monitorización y control total de los parámetros de funcionamiento del sistema, y de la realización de análisis, emisión de informes y exportación de resultados.

 Los elementos auxiliares de hardware, accesorios y periféricos que permitan tanto la operación funcional del sistema (pantalla, teclado, ratón …) como el reconocimiento automático de muestras (lector de código de barras o equivalente), la conectividad de datos y señales con otros equipos analíticos o auxiliares (sensores de oxígeno, electrodos de pH, potencial redox…) e integración con el sistema LIMS del laboratorio, permitiendo tanto la exportación como la importación de archivos en varios formatos.

 Compatibilidad con sistemas operativos Windows 10 ¿?? A 64 bits.

 El software del equipo deberá permitir la comunicación bidireccional con el sistema de gestión de información de laboratorio preexistente en el laboratorio.

 Para ello, el equipo debe permitir la captura de los resultados por parte del LIMS, siendo deseable el control de los datos de los resultados a exportar, mediante configuración, asistente o conexión a la base de datos del equipo. Esta comunicación bidireccional puede realizarse mediante ficheros o comunicaciones estándar (RS232, Ethernet…).

El sistema deberá incorporar la posibilidad de registro de muestras, incluyendo distintos identificadores alfanuméricos.

El software del equipo deberá permitir la comunicación y el control del aparato mediante un servicio o aplicación instalada en el equipo. La aplicación deberá ser multiusuario, siendo deseable la integración con el directorio activo y que los usuarios no tengan que ser administradores de la máquina para su ejecución.

- **Requerimiento de software específicos de la aplicación**

 Software integrado para monitorización gráfica y numérica y control total de los parámetros de funcionamiento del sistema, almacenamiento y procesado de todos los datos de identificación y procesado de las muestras, registro de velocidad de dispensación de reactivos y soluciones, caudal de bombas, cálculo y almacenamiento de resultados (control de calidad, trazabilidad de las medidas y del estado del equipamiento…).

 El software deberá permitir el acceso a todas las funciones de mantenimiento y control de usuario de la de la correcta operación de los distintos componentes, permitiendo su monitorización continua, en operación automática, así como su operación dirigida en los modos de operación manual o de diagnóstico.

 El software deberá capturar o recibir desde el Sistema Informático del Laboratorio la información necesaria para la creación de series analíticas grandes, incorporando información descriptiva e identificativa de las muestras y de los resultados de otros ensayos relacionados realizados por el laboratorio (DQO, pH..). El software deberá permitir la personalización de los campos descriptivos de las muestras así como la personalización de las pantallas y confección de informes de resultados.

 Debe permitir una planificación sencilla y gestional con facilidad y de manera diferenciada toda la información de los lotes analíticos activos, permitiendo el registro anticipado y clasificación de los Lotes de muestras: por ejemplo, lotes en estado borrador o pendiente de procesar, lotes en proceso y lotes ensayados.

 Debe controlar el número de muestras a procesar en cada serie, secuencia o lote, notificando al usuario las oportunas alertas para dividir lotes, cuando se planifique un número de muestras por encima de la capacidad física de proceso.

 Debe mostrar flexibilidad para la inclusión o inserción de muestras no ensayadas, después de iniciadas las secuencias de ensayos. Permitir la corrección y edición de datos identificativos de las muestras. Disponer de funciones de copiado y pegado para facilitar la creación de series de muestras.

 Debe habilitar funciones de puesta en marcha/paro de la serie analítica o lotes cargados. Funciones de recuperación/reanudación de la operación tras un corte de energía.

 Debe permitir la planificación de la parada o desconexión programada. Habilitar funciones de reanudación de la secuencia analítica después de fallos de alimentación. Estas funciones operativas, deberán ser lo suficiente sencillas para poder ser ejecutadas por un operador no cualificado específicamente en la realización del ensayo.

 Debe almacenar todos los datos administrativos y de auditoría de la realización de los ensayos: fecha y hora de las series analíticas, operador, identificación de sondas de

oxígeno disuelto, lotes de material, aprobación de métodos y resultados, fecha y hora de las mediciones…

Debe permitir la configuración de reglas de validación de resultados, en función de los datos adquiridos y las mediciones obtenidas, y en particular, del cumplimiento de criterios del balance de oxígeno en los frascos de incubación.

Debe realizar todos los cálculos pertinentes, para la obtención de los resultados de los ensayos de DBO, almacenando de manera segura y trazable los valores de todas las variables que intervienen en las fórmulas de cálculo: Concentraciones de oxígeno inicial y final, dilución y volumen de alícuota procesado, concentración del blanco, demanda bioquímica específica del inóculo.

Debe realizar el cálculo automático de los factors de corrección del inóculo y de las adiciones conocidas.

Debe permitir la revisión de todos los datos paramétricos relacionados con la lectura de concentraciones de oxígeno antes y después de la incubación.

Debe permitir la diferenciación informática de resultados de DBO carbonada y DBO total, así como de resultados de DBO5 y hasta DBO7.

Debe permitir la posibilidad de comandar de manera interactiva, la repetición de las medidas de oxígeno, antes de validación de resultados en cada etapa del ensayo.

Debe permitir la adaptación satisfactoria del Plan de Control de Calidad y de sus procedimientos de seguimiento y evaluación mediante el uso gráfico y cargas de control estadísticos, aplicando límites de control, según normativa de referencia o definidos por el usuario.

Este pan contempla distintas actividades de control: controles de calidad del nivel de saturación del agua de dilución; controles de exactitud con soluciones Glucosa-glutámico, controles de precisión sobre réplicas de muestras reales, controles de blancos y controles de seguimiento de exactitud de la matriz (mediante muestra dopada).

Debe almacenar y mantener la trazabilidad de todos los parámetros de calibración y medición de las sondas, permitiendo procesarlos estadísticamente.

- **Especificaciones de medida del sistema**

 Los valores mínimos de los parámetros básicos: Rango de medida, repetibilidad, Exactitud y sensibilidad, del sistema o equipo propuesto deberá garantizar, referidos a la determinación de DBO con soluciones de Glucosa-ácido glutámico:

Rango de medida sin diluciones	10 a 10.000 mg/L O2
Repetibilidad-precisión (Cv):	10% a 200 mg/L O2
	15% a 10 mg/L O2
Exactitud-Recuperación ±%RSD	100 ± 10% a 200 mg/L O2
	100 ± 15% a 10 mg/L O2

Límite de cuantificación	10 mg/L O2
Límite de detección	3 mg/L O2

- **Obligatorio todo aquel que quiera licitar, ensayar una demostración in situ de su equipo o sistema analítico.**

2. **Plazo de entrega**

El plazo de entrega máximo será de 6 **semanas** desde la firma del contrato, o plazo ofertado a la baja por el contratista.

Lugar de entrega: Instalaciones de Laboratorio de Servicios de Montejurra en la EDAR de Estella.

El plazo para la puesta en servicio será de 3 semanas desde la entrega.

Recepción: Si en el momento de la recepción los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el Acta de Recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro sin perjuicio de la imposición de las penalidades que corresponda.

3. **Garantía**

Se deberá ofrecer un periodo de garantía de un mínimo de **dos años,** o plazo ofertado a más por el contratista.

El proveedor es responsable de los productos entregados hasta que termine el plazo de garantía. No podrá librarse de esta responsabilidad aunque el acta de recepción se haya firmado sin ninguna queja, a menos que se trate de defectos que eran **claramente visibles a simple vista** en el momento de la entrega.

Cómo actuar ante un defecto
Si durante el tiempo de garantía se descubren fallos, daños o imperfecciones en el producto, se le exigirá al proveedor que tome una de estas dos medidas:

- **Sustitución:** Cambiar el producto defectuoso por uno completamente nuevo.
- **Reparación:** Arreglar el producto, siempre y cuando se garantice que el resultado final funcione y tenga la **misma calidad** que un producto nuevo que no ha necesitado ninguna reparación.

4. **Ensayo de eficiencia**

El ensayo tendrá por objeto comprobar la eficiencia en los siguientes términos o aspectos:

- **Exactitud y Precisión:** Capacidad de ofrecer lecturas numéricas fieles y repetibles que eviten errores de interpretación visual o desviaciones frente a patrones de calibración certificados.
- **Tiempo de Respuesta:** Rapidez con la que el sistema procesa la muestra y emite una lectura en **tiempo real** para actuar de forma preventiva o generar alarmas.
- **Consumo de Recursos:** Gasto de **reactivos químicos** por cada test realizado, así como la capacidad del equipo para operar sin ellos en mediciones rutinarias

- **Programación de ensayos:** se diseñarán los ensayos típicos de rutina.
- **Curvas de calidad:** se diseñarán las curvas de calidad de los controles.